



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACUCHI RAMA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 302 - 2020 - GRC - GA

25 AGO. 2020

Callao.

25 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 090-2020-GRC/GA-OL/USGVL del 17 de febrero de 2020, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 473-2020-GRC/GA-OL-UPVE-FHA del 13 de marzo de 2020, de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2524-2020-GRC/GA-OL del 20 de marzo de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 974-2020-GRC/GA-OL del 16 de mayo de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 266-2020-GRC/GAOL/USGYVL del 25 de junio de 2020, de la de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 3598-2020-GRC/GA-OL del 25 de junio de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1157-2020-GRC/GA del 01 de julio de 2020, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 1473-2020-GRC/GA-OL del 13 de julio de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N° 327-2020-GRC/GA-OL/USGyVL del 20 de julio de 2020 de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 356-2020-GRC/GA-OL/USGYVL del 29 de julio de 2020, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 1612-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR del 03 de agosto de 2020, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Memorando N° 1704-2020-GRC/GA-OL del 03 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 366-2020-GRC/GA-OL/USGYVL del 03 de agosto de 2020, de la de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 4215-2020-GRC/GA-OL del 03 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 4266-2020-GRC/GA-OL del 04 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 1562-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de agosto de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1621-2020-GRC/GRPPAT del 11 de agosto de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1637-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR del 12 de agosto de 2020, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4506-2020-GRC/GA-OL del 12 de agosto de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N° 1595-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de agosto de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1653-2020-GRC/GRPPAT del 13 de agosto de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1396-2020-GRC/GA del 14 de agosto de 2020, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1636-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 18 de agosto de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1687-2020-GRC/GRPPAT del 18 de agosto de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1665-2020-GRC/GA-OL-UPVER del 24 de agosto de 2020, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4736-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 2524-2020-GRC/GA-OL del 20 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 473-2020-GRC/GA-OL-UPVE-FHA del 13 de marzo del 2020 de la Unidad de Programación y Valor Estimado, que contiene la indagación de mercado para la determinación del Valor Estimado para el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y OTROS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, presentado por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en su calidad de área usuaria presentada mediante Informe N° 090-2020-GRC/GA-OL/USGVL del 17 de febrero de 2020;

Que, mediante Memorando N° 974-2020-GRC/GA-OL del 16 de mayo de 2020, la Oficina de Logística, en atención al proveído de la Gerencia de Administración, remite el Expediente de Contratación a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, para la reformulación de los Términos de Referencia;





DEYSI *[Firma]* MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: *[Firma]* Fecha: 25. AGO. 2020

Que, mediante Informe N° 3598-2020-GRC/GA-OL del 25 de junio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 266-2020-GRC/GAOL/USGYVL del 25 de junio de 2020, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, conteniendo la reformulación de los Términos de Referencia para el mencionado Servicio; actuados que son devueltos a la Oficina de Logística mediante Memorando N° 1157-2020-GRC/GA del 01 de julio de 2020, precisando que conforme a lo dispuesto por la Gerencia General Regional a través del Memorando Circular N° 018-2020-GRC/GGR del 17 de abril de 2020, aprueba la contratación del **Servicio de Limpieza para la Sede Central y la Villa Deportiva Regional y otros Locales del Gobierno Regional del Callao**; asimismo, dispone que la Oficina de Logística, proceda con la actualización de la determinación de Valor Estimado, al haberse reformulado los Términos de Referencia con posterioridad a la determinación del mismo;

Que, mediante Informe N° 327-2020-GRC/GA-OL/USGyVL del 20 de julio de 2020, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en atención al Memorando N° 1473-2020-GRC/GA-OL del 13 de julio de 2020, de la Oficina de Logística, remite la absolución de consultas a los Términos de Referencia, efectuadas por los proveedores como parte de la indagación de mercado;

Que, mediante Memorando N° 1704-2020-GRC/GA-OL del 03 de agosto de 2020, la Oficina de Logística en atención al Informe N° 356-2020-GRC/GA-OL/USGYVL del 29 de julio de 2020, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, remite el Informe N° 1612-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR del 03 de agosto de 2020, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que contiene la indagación de mercado determinándose el Valor Estimado ascendente a S/ 12,015,840.00, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 4215-2020-GRC/GA-OL del 03 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 366-2020-GRC/GA-OL/USGYVL del 03 de agosto de 2020, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y OTROS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**;

Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 4215-2020-GRC/GA-OL, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Administración adjuntar cronograma; actuados que son derivados a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N° 4266-2020-GRC/GA-OL del 04 de agosto de 2020, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Cronograma de pago proyectado del servicio y demás actuados, los mismos que son derivados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 1621-2020-GRC/GRPPAT del 11 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1562-2020-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, recomienda la reformulación del Cronograma de pagos proyectados de la Certificación de Crédito Presupuestario del referido Servicio; dichos actuados son derivados a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N° 4506-2020-GRC/GA-OL del 12 de agosto de 2020, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1637-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite la reformulación y actualización del Cronograma de Certificación y Previsión Presupuestal para la contratación del **Servicio de Limpieza para la Sede Central y la Villa Deportiva Regional y otros Locales del Gobierno Regional del Callao**, los mismos que son derivados a





la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 1653-2020-GRC/GRPPAT del 13 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración los actuados conteniendo el Informe N° 1595-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de agosto de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación recomienda que ésta Gerencia emita la Previsión Presupuestaria para los años 2021 y 2022 del referido servicio;

Que, mediante Memorandum N° 1396-2020-GRC/GA del 14 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Previsión Presupuestaria N° 14 Año Fiscal 2021 por la suma de S/ 6,007,920.00 y la Previsión Presupuestaria N° 15 Año Fiscal 2022 por la suma de S/ 5,507,260.00, en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Memorandum N° 1687-2020-GRC/GRPPAT del 18 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1636-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 18 de agosto de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001235 por la suma de S/ 500,660.00, asignándole la Estructura Funcional Programática;

Que, mediante Informe N° 4736-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 1665-2020-GRC/GA-OL-UPVER de la misma fecha, del Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de Contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y OTROS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, precisando que el mismo cuenta con la documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: que la Ley de Contrataciones *tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan un repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian la presente ley;*

Que, el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece: *"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI HUMAC HERRERA MANSILLA

FEDEATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha: 25 AGO: 2020





DEY & PARRAGA PARA PARRAGA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 184 Fecha: 25 AGO. 2020

(...) El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento”;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una fecha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llevar en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de Ejecución de Obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del Terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación del Software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

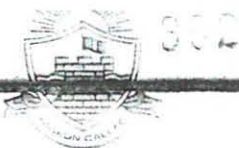
Que, mediante Decreto Supremo N°103-2020-EF del 14 de mayo del 2020, se estableció disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señalando en su numeral 4.1 del artículo 4 establece “Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.”;

Que, el numeral 1 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020, señala que corresponde a la Gerencia de Administración, aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y OTROS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con un Valor Estimado ascendente a





S/ 12'015.840.00 (Doce Millones Quince Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público, bajo un sistema de contratación A Suma Alzada, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que conforme al Memorandum N° 1687-2020-GRC/GRPPAT del 18 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1636-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 18 de agosto de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001235, por la suma ascendente de 500,660.00, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	008	00001	0000009	0036

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	3	1	1	500 660

Asimismo, el citado Informe señala que el importe para el Año 2021 por la suma de S/ 6'007,920 (Seis Millones Siete Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles) y para el Año 2022 por la suma de S/ 5'507,260.00 (Cinco Millones Quinientos Siete Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles), serán previsto en el Presupuesto de dichos Ejercicios Fiscales, por lo que mediante Memorandum N° 1396-2020-GRC/GA del 14 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración emite la Previsión Presupuestaria N° 14 Año Fiscal 2021 y Previsión Presupuestaria N° 15 Año Fiscal 2022 respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Oficina de Logística – Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en su calidad de área usuaria y copias certificadas de la Resolución a las áreas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. ROROLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI KEMACEL MANSILLA

FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 134 / 25 AGO. 2020

